



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MPH

Huaral, 23 de julio de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Oficio N° 001138-2019-CG/SGE de la Contraloría General de la República, signado con expediente N° 30986-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 001138-2019-CG/SGE, la Contraloría General de la República, solicita transferencia de recursos para la contratación de Sociedad de Auditoría correspondiente al año 2019 la suma de S/. 37,560.20 soles y para el año 2020 la suma de S/. 31,212.00 soles.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Memorandum de Certificación N° 071-2020-MPH/GPPR/SGP, otorga certificación de crédito presupuestario N° 0078, por el importe de S/. 68,772.20 soles, para transferencia a favor de la Contraloría General de la República, el mismo que es ratificado mediante Informe N° 0133-2020-MPH/GPPR/SGP de fecha 17.07.20 y que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del Informe N° 0104-2020-MPH/GPPR.

Que, mediante Memorando N° 147-2020/MPH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad se sirva devengar el importe de S/. 68,772.20 soles, para el pago por concepto de contratación de Sociedad de Auditoría correspondiente al año 2019 y 2020.

Que, a través del Informe N° 0129-2020-MPH/GAF/SGC, la Sub Gerencia de Contabilidad informa que la solicitud de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, debe ser aprobada por acuerdo de concejo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/. 68,772.20 soles, para el pago por concepto de contratación de Sociedad de Auditoría correspondiente a los años 2019 y 2020; conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Gerente Municipal
Aut. Municipalidad Provincial de Huaral
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
J Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE